

Div. ADMNIST OK

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
LOP/NMT/MJ/DW/LCV/FTO/OGE



ORDENA PAGO Y REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO POR EL SERVICIO QUE SE INDICA.

0688

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____



SANTIAGO, 17 ABR 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 56 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de la implementación de una Agenda de Modernización del Estado, el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, en el Mensaje a la Nación anunciado el 21 de mayo de 2011, ha encomendado a un equipo interministerial, perfeccionar el organigrama de la Administración, evitar duplicidades y optimizar la gestión de recursos.

2° Que, en razón de lo anterior se acordó traspasar el Programa Comisionado para Asuntos Indígenas, desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia al Ministerio de Desarrollo Social, lo cual se concreta mediante un convenio de cooperación y traspaso, entre ambas Secretarías de Estado, aprobado mediante el Decreto Exento N° 0222 de 29 de octubre de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que, dentro de las acciones que contempla dicho convenio se encuentra aquella consagrada en el N° 4 de la cláusula 2° el cual establece que las partes procurarán gestionar todas las acciones necesarias que permitan trasladar el presupuesto actual del referido programa al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social. Dentro de dichas acciones se remitió el oficio N° 1461 del Subsecretario General de la Presidencia dirigido a la Directora de Presupuesto de fecha 14 de agosto de 2012, en el cual se solicita rebajar del presupuesto de su repartición los gastos del Programa Comisionado para Asuntos Indígenas y ser traspasados al Ministerio de Desarrollo Social, lo cual se concretó mediante el Decreto N° 1129 de 29 de agosto de 2012, del Ministerio de Hacienda.

340052.113

4° Que, la cláusula tercera del convenio individualizado en el considerando 2°, establece que a contar del ingreso de los recursos al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se podrán asumir obligaciones que importen gastos asociados al referido Programa y proceder a la dictación de los actos administrativos relacionados con la ejecución del Programa.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 1405 de 29 de agosto de 2012, modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 1516 de 7 de septiembre de 2012, ambas de la División Administrativa General, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo con la empresa GTD Teleductos S.A., del servicio de banda ancha internet para las dependencias que utiliza el Programa Comisionado para Asuntos Indígenas, para el año 2012, gasto que fue asumido por el Ministerio de Desarrollo Social, en razón de que se dieron los supuestos que establece el considerando anterior.

6° Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, estableció para el Ministerio de Desarrollo Social en la Subsecretaría de Servicios Sociales, el Programa Comisionado Indígena, el cual continuó ubicado en las dependencias que utilizaba hasta el año 2012, haciendo uso de los bienes y servicios que allí se encontraban, dentro de los cuales está el servicio de banda ancha internet, cuyo proveedor es la empresa GTD Teleductos S.A., sin que medie ningún acto administrativo que respalde su contratación hasta la fecha.

7° Que, mediante carta de fecha 01 de marzo de 2013, del Gerente Comercial de la empresa GTD Teleductos S.A., se informa la deuda que mantiene el Ministerio es Desarrollo Social.

8° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho en la que se encuentran las contrataciones del servicio antes señalado, desde el 01 de enero de 2013, hasta la fecha del presente acto administrativo.

9° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos de los proveedores por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con la empresa GTD Teleductos S.A., debiendo regularizar dicha situación a efectos de continuar con la prestación del servicio.

10° Que, existen los recursos necesarios para por un lado autorizar el pago del servicio de banda ancha internet con la empresa GTD Teleductos S.A., durante el año 2012 y por otro para imputar y regularizar la situación de hecho que se produjo durante el presente año, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 175, emitidos por la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **PÁGUESE**, la suma de **U.F. 52 más I.V.A.**, al proveedor **GTD Teleductos S.A. RUT: 88.983.600-8**, por la utilización del Servicio de Banda Ancha Internet, prestado durante los meses que corresponda del año 2012, en las dependencias que utiliza el Programa del Comisionado de Asuntos Indígenas de acuerdo con lo dispuesto en la contratación mediante la modalidad de Trato Directo, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1405 de 29 de agosto de 2012, modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 1516 de 7 de septiembre de 2012, ambas de la División Administrativa General, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2° **REGULARÍZASE** la situación de hecho con el proveedor **GTD Teleductos S.A. RUT: 88.983.600-8**, por el servicio de Banda Ancha Internet, prestado desde el 01 de enero de

2013, hasta la total tramitación del presente acto administrativo, en las dependencias que utiliza actualmente el Programa del Comisionado de Asuntos Indígenas, por las razones antes expuestas.

3° PÁGUESE la suma que implica lo resuelto en el resuelto 2° de la presente Resolución, previo desglose de la respectiva proporción que corresponda por parte del Departamento de Presupuesto y Finanzas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y previa presentación de las facturas respectivas por parte de la empresa GTD Teleductos S.A.

4° IMPÚTESE, la suma de hasta **\$2.544.815 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos quince pesos)**, por el gasto que irroque la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 409 "Programa Comisionado Indígena", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2013.

5° INSTRÚYASE investigación sumaria a efecto de determinar eventuales responsabilidades administrativas y lo que corresponda por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, requiriéndose al efecto la designación del Investigador, a través de la Subsecretaría respectiva.

6° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División Administrativa, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Paréz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Item	IP 200423	24.03.40P
Monto	cop 135	\$ 208.313.000
Comprometido		\$ 208.624.788
Presente documento		\$ 2.544.815
Saldo sin comprometer		\$ 27.143.387
V° B° Presupuesto	✓	\$ 04/04/13

